

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Cali, Catorce (149) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL BIENESTAR FAMILIAR –FEBIFAM.

DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN CARDONA.

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00382-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora renuncia al poder que le fuere conferido.

En virtud a que la renuncia al poder cumple con lo previsto en el inciso 4º del Artículo 76 del CGP, el juzgado,

RESUELVE.

ACÉPTESE la renuncia al poder por parte de la Dra. Daniela Galvis Cañas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA